



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04021-2014-PA/TC

SANTA

FRANCISCA LILIA VÁSQUEZ ROMERO

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 2 de setiembre de 2016

VISTA

La solicitud de nulidad, entendida como recurso de reposición, presentado por doña Francisca Lilia Vásquez Romero contra el auto de fecha 5 de abril de 2016, a fin de que se declare la nulidad de la sentencia interlocutoria de fecha 10 de agosto de 2015 y, por lo tanto, fundado el proceso de amparo; y,

ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 121 del Código Procesal Constitucional establece que contra los decretos y autos emitidos por este Tribunal procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto dentro de los 3 días a contar desde su notificación.
2. Según se evidencia del cuadernillo del Tribunal Constitucional, mediante la sentencia interlocutoria de fecha 10 de agosto de 2015, se declaró improcedente el recurso de agravio constitucional promovido por la recurrente y, con el auto de fecha 5 de abril de 2016, se declaró improcedente la solicitud de nulidad interpuesta contra dicha sentencia, entendida como de aclaración, por haber sido promovida de manera extemporánea.
3. En el caso de la solicitud presentada por la demandante, se advierte que su pedido no tiene por objeto precisar algún concepto o subsanar algún error material en que se hubiese incurrido en el auto de fecha 5 de abril de 2016, sino que se pretende un reexamen de la sentencia interlocutoria expedida por este Tribunal y que se revoque su fallo, lo cual no es posible por resultar incompatible con la finalidad del presente recurso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de nulidad entendida como recurso de reposición.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**LEDESMA NARVÁEZ
RAMOS NUÑEZ
ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA**

Eloy Espinosa Saldaña
10 FEB 2017

Lo que certifico:
Susana Távora Espinoza
SUSANA TAVARA ESPINOZA
Secretaria Relatora (e)
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL